COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

ADENDA Nº 02

AL CONTRATO Nº 62/15

PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DE CONCEPCION 2ª ETAPA"EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN Nº 02/2015.-ID Nº 296.155.-

El Comando del Ejército, como la **CONTRATANTE**, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea - Telefax N° 294-118 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor Comandante, **GRAL EJ OSCAR LUIS GONZÁLEZ CAÑETE**, con **C. I. C. Nº 832.806**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 223 de fecha 23 de Octubre de 2014, el Comandante del Comando de Ingeniería **GRAL BRIG FRANCISCO RUBEN CORREA SCHREIBER**, con **C. I. C Nº 804.671** y el Intendente Girador del Comando de Ingeniería el **CNEL DCEM BERNARDO MANUEL MORÍNIGO URIZAR** con **C.I. C Nº 1.204.625**, denominada en adelante **CONTRATANTE**, por una parte, y por otra parte el Señor **SIMEON SERGIO NOTARIO,** con **C. I. C. Nº 194.476**, en su carácter de Representante Legal de la empresa **LA LIBERTAD S.R.L.,** con **R.U.C. Nº 80048895-4**, con domicilio en la calle Mcal Estigarribia esq./ Usher Ríos de la ciudad de Fernando de la Mora República del Paraguay, con Teléf. N° (021)3287445 (0971)282.201, email: lalibertadsrl@gmail.com, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar la presente Adenda del Contrato Nº 62, para la **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DE CONCEPCION 2ª ETAPA"EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN Nº 02/2015**, en la cual está sujeto a la siguiente cláusula y condición:

CLAUSULA PRIMERA: La presente Adenda del Contrato se efectúa según establece el Art. 62 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, **expresa**: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato....". Por consiguiente es aprobada por disposición de **LA CONVOCANTE**, según Resolución Nº 140 de fecha 26 de Octubre de 2016. La presente Adenda, se hace mención que el Contrato tiene fecha de celebración el 27 de Julio de 2015, y, las partes han decidido introducir en el mismo las modificaciones e inclusiones en las Cláusulas y Sub-Clausulas que se expresan a continuación:

CLÁUSULA DÉCIMA: PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO

Planillas de los lotes con sus respectivos adicionales

LOTE N° 01 REACTOR ANAEROBICO FLUJO ASCENDENTE DE LODO					
Ítems	Descripción de los Servicios	Unidad de Medida	Cant.	P. Unitario (IVA Incluido)	Precio total (IVA Incluido)
	TRABAJOS PRELIMINARES				
	REGISTROS				
32	Provisión e instalación de bomba sumergible de 2 HP y caudal de 1,2 lts por seg	un	-2	5.983.490	-11.966.980
32	Provisión e instalación de bomba sumergible de 0,85 HP más tablero ADI 3HP/380 v incluye mano de obra	un	1	11.966.980	11.966.980
	TOTAL DEL LOTE Nº 1 SON Gs.				0

SEGUNDA: Todas las demás cláusulas y sub-clausulas suscritas entre las partes en el Contrato N° 62 , celebrado el 27 de Julio de 2015, que no se opongan a las modificaciones introducidas en el presente instrumento, se mantienen inalterables, con las modificaciones e inclusiones introducidas en la presente adenda.----------

EN FE DE LO CUAL, **la CONTRATANTE y la CONTRATISTA**, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda del Contrato Nº 62, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de octubre del año 2016.----------

SIMEON SERGIO NOTARIO
C. I. Nº 194.476
CONTRATISTA

CNEL DCEM BERNARDO MANUEL MORÍNIGO URIZAR
C. I. Nº 1.204.625
CONTRATANTE

GRAL BRIG FRANCISCO RUBEN CORREA SCHREIBER
C. I. Nº 804.671
CONTRATANTE

GRAL EJ OSCAR LUIS GONZÁLEZ CAÑETE
C. I. Nº 832.806
CONTRATANTE